



Fecha: 31/01/2024.

Decreto número dos. -

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
FUENTE DE RECURSO 216**

POR AUMENTO

56305 BECAS	\$	407.50
-------------	----	--------

POR DISMINUCION

56305 BECAS	\$	407.50
-------------	----	--------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su

Emisión. -

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, enero de dos mil Veinticuatro.



Fecha: 31/01/2024.

Decreto número Tres. -

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar reforzamientos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

51105 DIETAS	\$	20,175.00
51601 POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL PAIS	\$	4,500.00
54201 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$	2,246.88
56304 A PERSONAS NATURALES	\$	1,200.00

POR DISMINUCION

51105 DIETAS	\$	20,175.00
51601 POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL PAIS	\$	4,500.00
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	599.88
54399 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$	2,847.00

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su

Emisión. -



Fecha: 31/01/2024.

Decreto número Cuatro. -

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

54121 ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	\$	16.50
-------------------------------------	----	-------

POR DISMINUCION

54121 ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	\$	16.50
-------------------------------------	----	-------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su

Emisión. -

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, enero de dos mil Veinticuatro.



Fecha: 31/01/2024.

Decreto número Cinco. -

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
FUENTE DE RECURSO 125**

POR AUMENTO

71308 DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$	7,232.83
--	----	----------

POR DISMINUCION

55308 DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$	7,232.83
--	----	----------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión. -

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, enero de dos mil Veinticuatro.



Fecha: 31/01/2024.

Decreto número seis. -

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

51401 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 474.00
--------------------------------------	-----------

POR DISMINUCION

51401 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 474.00
--------------------------------------	-----------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión. -

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, enero de dos mil Veinticuatro.



Fecha: 31/01/2024.

Decreto número siete. -

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
FUENTE DE RECURSO 216**

POR AUMENTO

55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$	2.26
Paseo el Huacalero		

POR DISMINUCION

54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	2.26
Paseo el Huacalero		

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su

Emisión. -



Fecha: 31/01/2024.

Decreto número Ocho. -

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
FUENTE DE RECURSO 215**

POR AUMENTO

55308 DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$ 440.32
--	-----------

POR DISMINUCION

71308 DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$ 440.32
--	-----------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su

Emisión. -

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, enero de dos mil Veinticuatro.



Fecha: 31/01/2024.

Decreto número Nueve. -

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
FUENTE DE RECURSO 120**

POR AUMENTO

55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ 2.26
-------------------------------------	---------

POR DISMINUCION

55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ 2.26
-------------------------------------	---------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su

Emisión. -

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, enero de dos mil Veinticuatro.



Fecha: 29/02/2024.

Decreto número Diez. -

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
FUENTE DE RECURSO 216**

POR AUMENTO

56304 A PERSONAS NATURALES	\$	600.00
----------------------------	----	--------

POR DISMINUCION

56304 A PERSONAS NATURALES	\$	600.00
----------------------------	----	--------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión. -

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, febrero de dos mil Veinticuatro.



Fecha: 29/02/2024.

Decreto número Once. -

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
FUENTE DE RECURSO 120**

POR AUMENTO

54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 642.00
--	-----------

POR DISMINUCION

54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 642.00
--	-----------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su

Emisión. -

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, febrero de dos mil Veinticuatro.



Fecha: 29/02/2024.

Decreto número Doce. -

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
FUENTE DE RECURSO 120**

POR AUMENTO

54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 642.00
--	-----------

POR DISMINUCION

54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 642.00
--	-----------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su

Emisión. -

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, febrero de dos mil Veinticuatro.



Fecha: 29/02/2024.

Decreto número trece. -

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

51701 AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES	\$	4,880.00
51701 AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES	\$	2,600.00

POR DISMINUCION

51701 AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES	\$	2,600.00
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	4,880.00

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su

Emisión. -

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, febrero de dos mil Veinticuatro.



Fecha: 29/02/2024.

Decreto número Catorce. -

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 4,878.31
--	-------------

POR DISMINUCION

51701 AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES	\$ 4,878.31
--	-------------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su

Emisión. -



Fecha: 29/02/2024.

Decreto número Quince. -

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

51401 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	400.00
54107 PRODUCTOS QUIMICOS	\$	40.00
54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	2,050.00
54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS	\$	4.00
54114 MATERIALES DE OFICINA	\$	210.00
54115 MATERIALES INFORMATICOS	\$	30.00
54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$	600.00
54119 MATERIALES ELECTRICOS	\$	66.50
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	600.00
54301 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$	235.00
54302 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE	\$	270.00
54403 VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$	150.00
61199 BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$	148.00



POR DISMINUCION

51101 SUELDOS	\$	400.00
54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$	3,750.00
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	653.50

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión. -

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, febrero de dos mil Veinticuatro.



Fecha: 29/02/2024.

Decreto número Dieciséis. -

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
FUENTE DE RECURSO 216**

POR AUMENTO

54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 1,875.00
54399 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$ 5,584.85
55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ 30.00

POR DISMINUCION

54399 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$ 7,489.85
--	-------------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su

Emisión. -



Fecha: 31/03/2024.

Decreto número Diecisiete. -

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	720.85
54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS	\$	21.50
54115 MATERIALES INFORMATICOS	\$	9.50
54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$	190.90
54403 VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$	20.00

POR DISMINUCION

54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$	962.75
--	----	--------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su

Emisión. -

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Marzo de dos mil Veinticuatro.



Fecha: 31/03/2024.

Decreto número Dieciocho. -

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
FUENTE DE RECURSO 120**

POR AUMENTO

55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ 2.26
Construcción de Boca Calles, Badenes, S Bacheos y Tumulos en diferentes Comunidades del Mun.	

POR DISMINUCION

61601 VIALES	\$ 2.26
--------------	---------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión. -

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Marzo de dos mil Veinticuatro.



Fecha: 31/03/2024.

Decreto número Diecinueve. -

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS	\$	2,999.75
54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS	\$	4.50

POR DISMINUCION

54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS	\$	1,250.00
54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS	\$	1,250.00
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	504.25

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su



Fecha: 30/04/2024.

Decreto número Veinte. -

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
FUENTE DE RECURSO 216**

POR AUMENTO

54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$	600.00
54399 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$	300.00
56304 A PERSONAS NATURALES	\$	1,500.00

POR DISMINUCION

54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$	600.00
54399 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$	300.00
56304 A PERSONAS NATURALES	\$	1,500.00

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su

Emisión. -



Fecha: 30/04/2024.

Decreto número Veintiuno. -

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

51701 AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES	\$	6,300.00
54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	280.00

POR DISMINUCION

51701 AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES	\$	6,300.00
54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	280.00

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión. -

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Abril de dos mil Veinticuatro.



Fecha: 30/04/2024.

Decreto número Veintidos. -

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
FUENTE DE RECURSO 120**

POR AUMENTO

54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 1,000.00
----------------------------------	-------------

POR DISMINUCION

54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 1,000.00
----------------------------------	-------------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión. -

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Abril de dos mil Veinticuatro.



Fecha: 30/04/2024.

Decreto número Veintitrés. -

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
FUENTE DE RECURSO 216
086000002 PASEO EL HUACALERO 2024**

POR AUMENTO

54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 500.00
54399 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$ 480.25

POR DISMINUCION

54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 980.25
--	-----------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión. -

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Abril de dos mil Veinticuatro.



Fecha: 30/04/2024.

Decreto número Veinticuatro. -

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	23.00
55508 DERECHOS	\$	58.00

POR DISMINUCION

54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	23.00
55508 DERECHOS	\$	58.00

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su

Emisión. -

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Abril de dos mil Veinticuatro.



Fecha: 30/04/2024.

Decreto número Veinticinco. -

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

55508 DERECHOS	\$	274.20
----------------	----	--------

POR DISMINUCION

55508 DERECHOS	\$	274.20
----------------	----	--------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su

Emisión. -

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Abril de dos mil Veinticuatro.



Fecha: 30/04/2024.

Decreto número Veintiseis. -

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
FUENTE DE RECURSO 120**

POR AUMENTO

54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	400.00
----------------------------------	----	--------

POR DISMINUCION

54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	400.00
----------------------------------	----	--------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su

Emisión. -

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Abril de dos mil Veinticuatro.



Fecha: 30/04/2024.

Decreto número Veintiseis. -

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

54602 DEPOSITO DESECHOS	\$ 1,300.00
-------------------------	-------------

POR DISMINUCION

54602 DEPOSITO DESECHOS	\$ 1,300.00
-------------------------	-------------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su

Emisión. -

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Abril de dos mil Veinticuatro.



Fecha: 30/04/2024.

Decreto número Veintiocho. -

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

54602 DEPOSITO DESECHOS	\$ 1,000.00
-------------------------	-------------

POR DISMINUCION

54602 DEPOSITO DESECHOS	\$ 1,000.00
-------------------------	-------------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su

Emisión. -

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Abril de dos mil Veinticuatro.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA
 Departamento de Usulután
 TEL 2622-4900 FAX: 2622-4918
 alcaldiamsantamaria@gmail.com



[Signature]
Roberto Carlos Navas García
 Alcalde Municipal



[Signature]
José Alfredo López
 Primer Regidor Propietario.

[Signature]
Blanca Lidia Martínez Vigil
 Segundo Regidor Propietaria.

[Signature]
Edwin Johansen Serrano Castillo
 Tercer Regidor Propietario

Yanira Beatriz Guevara Carballo
 Cuarto Regidor Propietario

Nicolás Andrés Castellón García
 Quinto Regidor Propietario

[Signature]
José Alfredo Calderón Rivera
 Sexto Regidor Propietario

[Signature]
Joaquín Ángel Lozano García
 Síndico Municipal Propietaria.

[Signature]
Ronal Alfredo Bonilla Villatoro
 Secretario Municipal

